

Junta Arbitral de consumo, núm. 247/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma -se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MOHAMED ASSIDI-D.N.I. núm. 01662904-G. Notificación de Arbitraje Expte. núm. 247/08 de fecha 26 de mayo del año 2009.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expt. En la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, nº 52-54-bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de julio de 2009.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**1942.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Notificación de Arbitraje Expte: 40/09, de la Junta Arbitral de consumo, núm. 40/09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma -se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: HOSEHOLD ELECTRIC S.L. - D.N.I. núm. B-52016979. Notificación de Arbitraje Expte. núm. 40/09 de fecha 21 de mayo del año 2009.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expt. En la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, nº 52-54-bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de julio de 2009.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

**1943.-** Por Orden de la Consejería de Cultura nº 458, de 21 de mayo de 2009 se acordó la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento de la edificación conocida como Casa del Gobernador, cuya descripción, delimitación y otros datos relevantes de carácter histórico-artístico se relacionan en el anexo adjunto. De acuerdo con la legislación aplicable (artículo 9º.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español), el organismo competente para la tramitación del expediente es la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, mientras que la declaración, en su caso, se efectuará mediante Real Decreto, a propuesta del Ministerio de Cultura.

Lo que se comunica para su publicación, a los efectos de la apertura de un periodo de información pública de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual toda persona interesada podrá consultar la totalidad del expediente en las oficinas de la Consejería de Cultura, en la calle Prim, nº 2 (Sección de Patrimonio Histórico) y formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Melilla, 9 de julio de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín M. Ledo Caballero.

ANEXO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO DE LA CASA DEL GOBERNADOR (REAL DECRETO 111/1986).